



Ministerio de la Presidencia
Dirección General de Planificación

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

Gestión 2015

La Paz – Bolivia

Septiembre – 2014



D. *[Handwritten Signature]*



COPIA LEGALIZADA

*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 331/14

La Paz, **11 SEP 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota MPR- DGAA N° 0821/14, de 03 de septiembre de 2014, mediante la cual la Directora General de Asuntos Administrativos, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se elabore el Informe Legal y se proyecte la Resolución Ministerial de aprobación del POA y Anteproyecto de Presupuesto 2015 del Ministerio de la Presidencia, adjuntando el Informe Técnico DGAA-UF- N° 079/2014.

Que el Parágrafo I del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la referida Ley Fundamental, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los ministerios.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión.

Que los numerales 4) y 22) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establecen como una de las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, así como Resoluciones Ministeriales.

Que el Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557, de 01 de diciembre de 2005, dispone que la aplicación de las Normas Básicas es obligatoria en todas las entidades y órganos públicos comprendidos en el alcance de los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178.

Que el inciso a) del Artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece como uno de los principios que



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



sustenta el Sistema de Programación de Operaciones el de Integralidad y Universalidad por el cual el POA de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas. Asimismo el Parágrafo I del Artículo 12 de la citada disposición normativa, establece que la aprobación del Programa de Operaciones Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

Que el Artículo 21 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557, de 01 de diciembre de 2005, establece que el Programa de Operaciones Anual, se articulará con el Presupuesto, vinculando los Objetivos de Gestión Institucionales o Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto.

Que el inciso b) del Artículo 9 Título I Disposiciones Generales del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Ministerio de la Presidencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 081/07, de 18 de junio de 2007, determina que el Ministro de la Presidencia, tiene la facultad por su Nivel de Decisión Ministerial, de aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de la Presidencia, para su presentación al Ministerio de Hacienda hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para ser incorporado en el Proyecto del Presupuesto General del Estado.

Que la Resolución Ministerial N° 715, de 31 de Julio de 2014, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión Fiscal 2015, estableciendo en la parte resolutoria que, las Directrices de Formulación Presupuestaria, son de aplicación obligatoria para todas las entidades del Sector Público.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 715, de 31 de Julio de 2014, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, determina que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en el instrumento que permite identificar los objetivos y metas, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores.

Que el inciso a) del Artículo 16 de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión Fiscal 2015, determina que las entidades públicas deberán registrar en el sistema oficial de gestión fiscal y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el presupuesto institucional articulado a sus objetivos y metas de corto y mediano plazo, enmarcados a las estrategias y programas de desarrollo.

Que el Informe Técnico MPR-DGP N° 0079/2014, 02 de septiembre de 2014, emitido por el Jefe en Planificación y el Profesional en Planificación de la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, de los antecedentes y el análisis técnico que realizó establece que el Ministerio de la Presidencia en cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social, define los lineamientos estratégicos y de desarrollo del país, con el objetivo de contribuir efectivamente a la construcción del nuevo Estado Plurinacional y socio-comunitario.



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



razón por la cual considera que se debe aprobar el Programa Operativo Anual 2015 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ministerio de la Presidencia a través de la emisión de la Resolución Ministerial respectiva.

Que el mencionado Informe Técnico, refiere también que los responsables de los compromisos asumidos en el POA y el Presupuesto 2015, su ejecución, cumplimiento a los productos, ajustes y generación de medidas correctivas para mejorar la gestión, son los Viceministros, Directores Generales, Jefes de Unidad y Responsables de equipos de trabajo.

Que el Informe Técnico DGAA-UF- N° 079/2014, de 01 de septiembre de 2014, emitido por el Responsable en Presupuestos dependiente de la Unidad Financiera del Ministerio de la Presidencia, conforme a las Directrices de Formulación del Presupuesto General de la Nación para la gestión 2015, el procedimiento establecido por las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Sistema de Presupuestos, establece que la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección General de Planificación y todos los Programas y Proyectos que conforman la estructura programática del Ministerio de la Presidencia, han formulado el Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ministerio de la Presidencia para la gestión 2015, de acuerdo al techo financiero asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Asimismo dicho Informe Técnico señala que el Anteproyecto de Presupuesto 2015, contempla los recursos adicionales solicitados por los diferentes Programas, Proyectos y/o Actividades del Ministerio de la Presidencia a fin de que puedan ser considerados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por lo que concluye solicitando que el señor Ministro de la Presidencia apruebe el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de la Presidencia correspondiente al ejercicio fiscal 2015, planteados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, y las Directrices de Formulación Presupuestaria, conforme a antecedentes adjuntos a dicho Informe.

Que el Informe Legal MPR - DGAJ - UGJ N° 190/2014, de 04 de septiembre de 2014, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda emitir la Resolución Ministerial mediante la cual se apruebe el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de la Presidencia correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a la normativa vigente establecida, en base al Informe Técnico y demás antecedentes acumulados, los cuales cumplen con los lineamientos de las disposiciones legales vigentes.

POR TANTO

El Ministro de la Presidencia, en uso de sus específicas atribuciones,



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de la Presidencia correspondiente al ejercicio fiscal 2015, conforme a los antecedentes adjuntos que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe Técnico MPR-DGP N° 0079/2014, 02 de septiembre de 2014, emitido por el Jefe en Planificación y el Profesional en Planificación de la Dirección General de Planificación, así como el Informe Técnico DGAA-UF- N° 079/2014, de 01 de septiembre de 2014, emitido por el Responsable en Presupuestos dependiente de la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Legal MPR-DGAJ-UGJ N° 190/2014, de 04 de setiembre de 2014, elaborado por la Unidad de Gestión Jurídica dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de la Presidencia, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la resolución de aprobación respectiva, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

TERCERO.- Disponer que la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Rodolfo J. Illanes Alvarado
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Alfredo Rada Vélez
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON
MOVIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norberto Vargas Cruz
JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONTENIDO

I	INTRODUCCIÓN	7
II	JUSTIFICACIÓN	8
2.1	ÁREAS ORGANIZACIONALES:.....	9
2.1.1	VICEMINISTERIOS	9
2.1.2	ASESORAMIENTO, APOYO Y STAFF.....	9
2.1.3	DESCONCENTRADAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	9
III	MARCO ESTRATÉGICO	9
IV	MANDATO LEGAL: IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	10
V	MISIÓN Y VISIÓN	11
5.1	MISIÓN.....	11
5.2	VISIÓN.....	11
VI	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	12
VII	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	15
VIII	OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN (2015)	16
8.1	ÁREAS SUSTANTIVAS.....	16
8.2	ASESORAMIENTO, APOYO Y STAFF	17
8.3	DESCONCENTRADAS	18
IX	ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
X	PRESUPUESTO	21
10.1	PRESUPUESTO CONSOLIDADO	22

PROGRAMA DE OPERATIVO ANUAL (POA) Gestión 2015

I INTRODUCCIÓN

El proceso de cambio que vive Bolivia ha desmontado y propuesto cambios cualitativos en los esquemas de composición de la política tradicional, caracterizada por un gran déficit de soberanía política y legitimidad, la cual era sostenida por un sistema de democracia representativa y pactada por los partidos políticos, enmarcado en una idea tecnócrata del desarrollo, la cual beneficiaba a grupos particulares de intereses en detrimento de la ciudadanía, y donde el Estado fue intencionadamente replegado para dar lugar a una economía neoliberal.

En el marco de la planificación estratégica y operativa, se establecen tres sistemas que regulan la administración pública: Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN), Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Nacional de Administración Gubernamental y Control. En este contexto, al hacer referencia al SISPLAN se establecen los parámetros para la definición de visión, políticas, estrategias, programas y proyectos en los planes de desarrollo de los niveles nacional y subnacional.

La concretización de lo anterior se enmarca a través del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Programa Operativo Anual (POA), ambos complementarios y ligados al presupuesto (presupuesto plurianual y anual).

El Plan Estratégico Institucional es un documento en el que los responsables (autoridad ejecutiva, Viceministros, Directores) del Ministerio de la Presidencia, reflejan cual será la ESTRATEGIA O ESTRATEGIAS a seguir en el mediano plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre más de un año hasta los 5 años, en estrecha sujeción y coherencia con la Constitución Política del Estado, Plan de Desarrollo Económico y Social y el mandato establecido al Ministerio de la Presidencia en el D.S. N° 29894 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo. El PEI es cuantitativo, manifiesto y temporal. Es cuantitativo porque indica los objetivos estratégicos del Ministerio; es manifiesto porque especifica las políticas y unas líneas de actuación para conseguir esos objetivos y, finalmente, es temporal porque establece unos intervalos de tiempo, concretos y explícitos, que deben ser cumplidos por el Ministerio para que la puesta en práctica del Plan sea exitosa.

Así mismo, la gestión operativa se relaciona con el mantenimiento de las condiciones y la correcta gestión del Programa Operativo Anual, la administración de los procesos, procedimientos definidos y el seguimiento y monitoreo a las actividades; se trata entonces, de la gestión a corto plazo. La planificación operativa es específica y se cumple en un tiempo establecido, mediante actividades ordenadas cuyo fin será el de contar con una gestión eficiente y eficaz por resultados.

Cuyas características son:

- Objetivos específicos claramente definidos.
- Conjunto interrelacionado de actividades.
- Responsabilidades que se asignan a los servidores públicos de la entidad.
- Plazos establecidos para la realización de las actividades.
- Productos bien definidos, con indicadores y temporalidad.
- Recursos financieros asignados a las diferentes actividades institucionales de la gestión.
- Recursos humanos asignados a las diferentes actividades institucionales de la gestión.

Es así que el Ministerio de la Presidencia de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo, sus acciones se encuentran enmarcadas en el Ámbito: Político, Territorial e institucional alineada al Área: Patria Unida con la Nueva Constitución que pretende Consolidar el Estado Plurinacional con soberanía, independencia, gestión intercultural transparente, cimentada en la descolonización.

II JUSTIFICACIÓN

El Programa Operativo Anual 2015, se traduce en un documento formal en el que se enumeran, los objetivos a conseguir durante una gestión fiscal; el mismo debe estar perfectamente alineado con el Plan Estratégico Institucional 2013-2017, Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales de Desarrollo enmarcadas dentro de la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Programa Operativo Anual (POA) del Ministerio de la Presidencia, tiene por objetivo establecer todas las actividades a desarrollar en la gestión 2015, con los objetivos claros y establecidos en el sector, responsabilidades encomendadas de acuerdo a la normativa nacional vigente y con los recursos estimados para el cumplimiento del fin.

Para poder realizar un seguimiento efectivo a todas las actividades que se realizan y cumplimiento de objetivos de gestión de todas las dependencias del Ministerio de la Presidencia, la Dirección General de Planificación está implementando un formulario específico para la programación física e indicadores de los productos determinados en el formulario No. 2, ya que se tiene previsto sistematizar la información para la emisión de reportes, estos indicadores permitirán un seguimiento en detalle y por hitos de cumplimiento.

El Ministerio de la Presidencia desarrolla la función de coordinar las acciones político-administrativas de la Presidencia del Estado Plurinacional con los Ministerios del Estado Plurinacional; orientar, coordinar, supervisar acciones y políticas con los demás Ministerios de acuerdo al régimen normativo e instrucción presidencial y coordinar la relación del Órgano Ejecutivo con los Movimientos Sociales nacionales y Pueblos Indígena Originario Campesinos y la Sociedad Civil. Y apoyando, técnica y administrativamente en la canalización y/o implementación de los proyectos especiales promovidos ante la Presidencia del Estado Plurinacional, entre otras.

Este documento refleja la organización funcional del Ministerio, establecida para la Programación Operativa Anual.

2.1 ÁREAS ORGANIZACIONALES:

2.1.1 VICEMINISTERIOS

- Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental
- Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil

2.1.2 ASESORAMIENTO, APOYO Y STAFF

- Dirección General de Asuntos Administrativos
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Planificación
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Comunicación
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Apoyo a la Gestión de Políticas Públicas

2.1.3 DESCONCENTRADAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Unidad de Análisis
- Gaceta Oficial de Bolivia
- Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)
- Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad
- Representación Presidencial Ayllus en Paz

III MARCO ESTRATÉGICO

Con la finalidad de contribuir a los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2012-2016, las políticas nacionales definidas por los sectores comprenden los siguientes aspectos:

- Nueva Gestión Pública Intercultural en el marco de la erradicación del colonialismo, discriminación y la desigualdad.
- Implantación de Leyes Orgánicas para consolidación del Estado Plurinacional.
- Implantación de Leyes Económicas, Sociales, de Tierra y Territorio para consolidación del Modelo de Economía Plural.
- Análisis y evaluación de políticas económicas y sociales.
- Coordinación Gubernamental con la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- Evaluación y seguimiento de la Gestión Pública en las entidades e instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Identificación y atención de necesidades de asistencia y apoyo social de la población.
- Desarrollo de mecanismos, sistemas de información, indicadores e instrumentos para la planificación

- Planificación de Empresas Estatales.
- Seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Económico y Social y planes de desarrollo.
- Inversión y financiamiento para el desarrollo.
- Relacionamiento democrático con las organizaciones sociales y la sociedad civil.
- Diálogo y concertación entre Estado y sociedad por una Patria Unida en la Constitución
- Gestión comunitaria de participación y transparencia.
- Desarrollo de valores para una cultura de la transparencia entre los servidores públicos, organizaciones sociales, pueblos indígenas - originarios y comunidades campesinas.

IV MANDATO LEGAL: IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

La base legal del Sistema de Programación de Operaciones se encuentra principalmente en la Ley N° 1178 (SAFCO) de fecha 20/07/90 en sus artículos 2° y 6° “El Sistema de Programación de Operaciones (SPO) traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generado por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear, en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y espacio.”

Mediante Resolución Ministerial No. 189/06, de fecha 22 de diciembre de 2006, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de la Presidencia.

Mediante el D.S. 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, se creó una nueva estructura organizacional del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, producto de la promulgación y aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado.

Mandato legal:

- Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.
- Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 y sus Reglamentos: D.S. N° 28631, D.S. N° 29008, DS N° 29221 y DS. N° 29894.
- Directrices de Formulación Presupuestaria 2015 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

V MISIÓN Y VISIÓN

5.1 MISIÓN

La misión es la razón de ser de una organización, es el elemento que la define, la distingue de otras y la contextualiza con relación a lo que su entorno le ha delegado operativamente (la demanda social). Se basa en el mandato legal, pero no es igual a él debido que identifica única y singularmente a una entidad. La Misión es un compromiso de la entidad y debe considerar: El propósito de la entidad – fin último, los productos genéricos o los más importantes y prioritarios

“Coordinar y promover la construcción y fortalecimiento del Estado Plurinacional Comunitario y Autónomo, a través de la gestión por resultados, implementando mecanismos de coordinación y articulación político administrativa de la Presidencia del Estado Plurinacional con el Gabinete Ministerial y con los otros órganos del Estado, mediante una administración eficiente, eficaz y transparente, de manera que permita la construcción de una democracia inclusiva y participativa, que implique la toma de decisiones entre el Estado, los movimientos sociales, la sociedad civil y los pueblos indígenas y originarios.”

5.2 VISIÓN

La Visión representa la situación deseada y factible que los actores representativos han decidido llevar a una institución en un período finito de tiempo para el cumplimiento de la Misión. No se espera una declaración técnicamente perfecta, sino metafórica, emocional, que conmueva, que se sienta, que se vea y que nos identifique con el futuro de la institución.

La Visión representa además, los retos que pretendemos encarar y los medios de los cuáles nos valdremos para conseguir la misión. Responde al impulso que estamos dispuestos a imprimir a nuestro trabajo, el espíritu que nos embarga y las aspiraciones que abrigamos frente a los desafíos de nuestra entidad.

“Al 2017, el Ministerio de la Presidencia es reconocido como institución líder en la construcción y fortalecimiento del Estado Plurinacional Comunitario y Autónomo y la profundización de la democracia inclusiva y participativa, en la perspectiva de establecer consensos, contribuyendo a la toma de decisiones en las políticas pública y aportando al proceso de cambio, el “vivir bien” y la construcción de la patria, en el marco de una plataforma de gobierno electrónico.”

VI DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Ministerio de la Presidencia en el marco del nuevo contexto histórico del Estado Plurinacional de Bolivia, principalmente desarrolla sus atribuciones en dos líneas importantes, una vinculada a coordinar las acciones político-administrativas de la Presidencia del Estado Plurinacional a través de la promoción y el fortalecimiento en la coordinación con los poderes del Estado, el establecimiento de la gestión pública intercultural, descentralizada y autonómica.

Por otro lado y, también en el marco de sus atribuciones, coordina la relación del Órgano Ejecutivo con los Movimientos Sociales, Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y la Sociedad Civil, a fin de transparentar la gestión del Gobierno en su conjunto con la participación activa de las mismas, además es la instancia donde se generan sinergias para el acercamiento de estos sectores provenientes de la sociedad civil con la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

Este acápite presenta el análisis FODA en relación a las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Ministerio de la Presidencia.

JERARQUIZACIÓN DE FORTALEZAS	JERARQUIZACIÓN DE OPORTUNIDADES
1 Posición estratégica al interior de Órgano Ejecutivo en condición de líder. Coordinación de acciones político-administrativas de la Presidencia del Estado Plurinacional con el Gabinete Ministerial.	1 El contexto social, político, institucional y cultural, está en sintonía con el Proceso de Cambio y la Agenda Patriótica 2025, propuesta por el Gobierno Central.
2 Relación permanente del Ministerio de la Presidencia con movimientos sociales y sociedad civil, en términos políticos e institucionales.	2 Apoyo social y político en la consolidación del Proceso de Cambio del Estado Plurinacional de Bolivia.
3 Alta capacidad del MPR de relacionamiento con los diferentes Órganos del Estado Plurinacional (Legislativo, Judicial y Electoral).	3 Coordinación de acciones político-administrativas con los Ministerios del Estado Plurinacional.
4 Instancia de coordinación entre los diferentes Ministerios, principalmente de proyectos estratégicos, se cuenta con una base de datos sistematizada del Órgano Ejecutivo.	4 Contacto directo con la sociedad civil y los diferentes actores y movimientos sociales.
5 La UPRE cuenta con personal capacitado, equipamiento e infraestructura necesarios.	5 Coordinación con los movimientos sociales y otros actores institucionales, en el seguimiento de los proyectos especiales (UPRE).
6 El MPR cuenta con personal capacitado para la realización de funciones específicas.	6 Atención de las demandas de movimientos sociales y sociedad civil ante diferentes instancias públicas y/o privadas.
7 Control adecuado en la revisión de proyectos de normativa	7 Predisposición positiva e interacción con las diferentes instancias del Órgano Legislativo, Judicial y Electoral.
8 Atención integral a las personas con discapacidad a través de programas y proyectos específicos, además	8 Los movimientos sociales fortalecen sus relaciones con el MPR y los otros Ministerios del Órgano Ejecutivo.

JERARQUIZACIÓN DE FORTALEZAS		JERARQUIZACIÓN DE OPORTUNIDADES	
	de contar con recursos económicos.		
9	Capacidad de convocatoria a los movimientos sociales y sociedad civil, para diferentes eventos de apoyo al proceso de cambio.	9	Buena coordinación con unidades externas, especialmente las Direcciones Generales de Planificación.
10	Capacidad y experiencia en la producción de material de información y comunicación para los movimientos sociales y sociedad civil, que permite una adecuada difusión de la información.	10	Se cuenta con enlaces institucionales, en los diferentes Ministerios para la recopilación de información.
11	Implementación de la tercera fase de la información electrónica legal (GACETA), además de la publicación oportuna de Leyes y Decretos.	11	Disponibilidad de recursos materiales y financieros para la coordinación interinstitucional.
12	Normativa que otorga atribuciones a la medición de políticas públicas.	12	Buena recepción por parte de las autoridades superiores del Órgano Ejecutivo de la información generada en las diversas áreas y unidades del MPR.
13	Recursos de cooperación externa garantizados.	13	Demanda de mayor coordinación de las Asambleas Legislativas Departamentales.
14	Equipo multidisciplinario comprometido con la gestión institucional, con capacidad y experiencia adquirida en la elaboración, implementación y evolución de programas y proyectos de impacto social.	14	Interés de la sociedad civil para recibir información sistematizada y oportuna, a través de medios de comunicación.
15	Se cuenta con sistemas informáticos de gestión de la demanda social, seguimiento a convenios y análisis de la conflictividad socio-política.	15	Atención oportuna de las solicitudes realizadas en el ámbito jurídico.

JERARQUIZACIÓN DE DEBILIDADES		JERARQUIZACIÓN DE AMENAZAS	
1	Duplicidad de funciones en el relevamiento, flujo y sistematización de información, además de la inexistencia del análisis de la misma en algunas áreas y unidades del MPR.	1	La información sistematizada y entregada por el MPR, a su entorno social e institucional, tiene niveles de incertidumbre en cuanto a su cantidad, calidad y oportunidad.
2	Insuficientes recursos asignados por el TGN, que dificultan el trabajo técnico, logístico, tecnológico y de equipamiento del MPR y la ejecución de políticas públicas.	2	Altas expectativas por parte de los movimientos y organizaciones sociales, en relación a la acción gubernamental.
3	Insuficientes recursos económicos para la asistencia social de manera directa y urgente.	3	En algunas instancias sociales existe insatisfacción por la gestión gubernamental.
4	Las Áreas Organizacionales relacionadas con el trabajo administrativo y financiero, en muchos casos dificultan el funcionamiento de las otras áreas, especialmente las	4	Seguimiento insuficiente de proyectos estratégicos desde los beneficiarios, tanto institucionales y como sociales.

JERARQUIZACIÓN DE DEBILIDADES	JERARQUIZACIÓN DE AMENAZAS
sustantivas.	
5 Alta rotación de personal en las distintas Áreas Organizacionales del Ministerio de la Presidencia.	5 Pérdida de credibilidad de la acción gubernamental, ante el incumplimiento de algunas demandas sociales, por las diferentes instancias gubernamentales.
6 En muchas Áreas Organizacionales la maquinaria y equipos de computación están obsoletos.	6 Problemas de coordinación interinstitucional, debido a la constante rotación de los funcionarios de enlace de los Ministerios.
7 Gran parte del personal no cuenta con ítem, especialmente en la UPRE, PRI y FNSE.	7 Inadecuada coordinación con los Ministerios del Órgano Ejecutivo Central, en el procesamiento de proyectos normativos.
8 Inexistencia de programas de formación interna en diferentes temas relacionados con las atribuciones del MPR, fundamentalmente en lo referido al manejo y resolución de conflictos sociales.	8 Restricción en la entrega de información requerida por el MPR, por parte de algunos ministerios.
9 Insuficiente capacidad de reacción del MPR ante conflictos sociales	9 Insuficiente información concreta y oportuna sobre la formulación e implementación de políticas públicas.
10 Carencia de soporte técnico, tecnológico y logístico para la sostenibilidad de información, seguimiento y monitoreo de proyectos estratégicos.	
11 Dispersión física (infraestructura) de gran parte de las instancias institucionales del MPR, además de espacios reducidos que dificultan un trabajo eficiente.	
12 Los mecanismos de coordinación con las asambleas legislativas departamentales y consejos municipales, son insuficientes.	
13 Predomina el horizonte de corto plazo en la planificación de proyectos.	
14 Insuficiente socialización de políticas económicas gubernamentales, especialmente para las personas con discapacidad.	
15 No se cuenta con una estructura organizativa adecuada en el FNSE.	

VII OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2013-2017, se establecieron los siguientes objetivos estratégicos que delinearan las acciones del Ministerio de la Presidencia para dicho periodo:

1. Mejorar el acceso a la información y rendición pública de cuentas, fortaleciendo los sistemas de información de las distintas Direcciones Generales y Áreas Sustantivas Operativas que las desarrollan, consolidando al Ministerio de la Presidencia como una institución transparente, eficiente y fortalecida orgánica y funcionalmente, a través de la institucionalización de una gestión por resultados.
2. Mejorar y fortalecer la coordinación de acciones políticas, administrativas, sociales e institucionales de la Presidencia del Estado Plurinacional con el Gabinete Ministerial, los territorios autónomos, Movimientos Sociales y la Sociedad Civil.
3. Desarrollar procesos y mecanismos de seguimiento al Plan de Desarrollo Económico Social – PDES y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, como de coordinación y promoción con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral.
4. Formular en el Marco del Plan Estratégico Institucional 2013 – 2017, un presupuesto plurianual que se articule al presupuesto por programas de los Planes Operativos Anuales, gestiones 2015 al 2017 y asegurar a través de la gestión política, una asignación financiera mayor y presupuestaria, de parte del TGN al Ministerio de la Presidencia.
5. Mejorar los niveles de ejecución del Ministerio de la Presidencia que permita gestionar ante el Tesoro General de la Nación la provisión de recursos suficientes para una adecuada atención logística relacionada a las actividades del Señor Presidente del Estado Plurinacional y del propio Ministerio.
6. Desarrollar mecanismos de seguimiento, monitoreo y/o evaluación permanentes que garanticen un buen nivel de ejecución y logro de los objetivos previstos en los Programas Operativos Anuales.
7. Desarrollar y fortalecer el sistema informático para el uso interno de los usuarios y apoyar la estructuración del Gobierno Electrónico.
8. Rediseñar la estructura institucional, en función de los Objetivos Estratégicos e Institucionales del PEI; así como los procesos y procedimientos, en el marco de la normativa a ser aprobada, orientando a la estandarización y gestión de calidad para lograr la certificación ISO 9001: 2008.
9. Lograr el desarrollo integral e institucionalización de las servidoras y servidores públicos del Ministerio de la Presidencia, especialmente de los programas y proyectos mediante procesos de formación, capacitación, sensibilización y orientación de profesionales, en función a sus capacidades y tareas que desempeña para que se garantice una gestión por resultados.
10. Gestionar y consolidar mayores recursos asignados por el TGN, mayores insumos, como también el acceso y mejora de la infraestructura institucional para el desarrollo de acciones recurrentes y estratégicas en cumplimiento al mandato legal del Ministerio de la Presidencia.

11. Modernizar los sistemas informáticos, para acercar el Ministerio de la Presidencia a los distintos ámbitos institucionales del Estado Plurinacional, población, los movimientos sociales y sociedad civil, además de contar con una estructura administrativa acorde con las funciones y mandatos del Ministerio.

VIII OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN (2015)

Son aquellos objetivos fundamentales que el Ministerio de la Presidencia debe atender para cumplir con su razón de ser. Los objetivos institucionales, son proposiciones concretas de orden cuantitativo y/o cualitativo de corto plazo enmarcado en el propósito y misión de la entidad. Responden a qué se debe hacer para cumplir con las funciones básicas de una entidad, en el caso del Ministerio de la Presidencia que debemos hacer para coordinar eficientemente la coordinación gubernamental y atender las demandas de los sectores sociales.

En este sentido, se han definido como Objetivos Institucionales de Gestión aquellos lineamientos permanentes de acción que tienen el propósito de orientar las estrategias de la Institución, los cuales son:

8.1 ÁREAS SUSTANTIVAS

Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental

- Contar con Legisladores Plurinacionales capacitados en Técnica Normativa, Procedimiento Legislativo e Instrumentos Camarales.
- Procesar Informes e Instrumentos de coordinación Inter – Órganos.
- Consolidar la coordinación entre el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo a través del seguimiento a las Cámaras Legislativas, Comisiones, Comités y las Brigadas Departamentales de la Asamblea Legislativa Plurinacional, consolidando las agendas de ambos Órganos, apoyadas por un eficiente tratamiento de la información.
- Coordinar las actividades técnicas, operativas y administrativas con los diferentes Ministerios del Órgano Ejecutivo Y Órgano Legislativo.
- Supervisar y dar seguimiento a las acciones de coordinación del Órgano Ejecutivo con el Órgano Electoral y sus entidades dependientes.
- Coordinación de los mecanismos de las iniciativas legislativas y normativas orientadas a institucionalizar la relación política administrativa con todas las entidades territoriales y autónomas.
- Reuniones de seguimiento y coordinación con el sector justicia.
- Analizar constitucionalmente Iniciativas Legislativas y Proyectos de Ley remitidos al Órgano Ejecutivo.
- Fortalecimiento de la Biblioteca Constitucional.
- Difundir la implementación de la CPE y nueva normativa del Estado Plurinacional en la sociedad civil.
- Organizar un Archivo digital de las Leyes Sancionadas y Promulgadas.
- Difundir y socializar la normativa de impacto nacional a la sociedad civil.
- Fortalecer la Coordinación con los Gobiernos autónomos Departamentales.

- Medir las Políticas Públicas con la finalidad de la toma de decisiones de las máximas autoridades del Órgano Ejecutivo y en su caso reorientación de las mismas.
- Socializar los logros del gobierno con el objetivo de generar retroalimentación con la sociedad en su conjunto.

Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil

- Fortalecer las relaciones de coordinación entre el Órgano Ejecutivo, los movimientos sociales y la sociedad civil, a través de una efectiva gestión de la demanda social, el fortalecimiento de las organizaciones sociales, el seguimiento de convenios y el análisis estratégico de la conflictividad sociopolítica, en el marco de una gestión pública intercultural.

8.2 ASESORAMIENTO, APOYO Y STAFF

Dirección General de Asuntos Administrativos

- Captar, proveer y controlar de forma eficaz, eficiente y en el marco de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, la cantidad, calidad y oportunidad requeridas de personal, recursos financieros, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional del Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

- Prestar asesoramiento jurídico especializado al Ministro, sobre temas relacionados con el área de su competencia, y atender consultas legales presentadas y tramitadas por y ante el Ministerio de la Presidencia y de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

Dirección General de Planificación

- Promover la capacidad de planificación de corto y mediano plazo en la institución, así como los mecanismos e instrumentos para realizar la coordinación, seguimiento, monitoreo, evaluación y de los resultados por la implementación de políticas públicas.

Unidad de Auditoría Interna

- Verificar la implantación y funcionamiento el Sistema de Administración de Bienes y Servicios en el Fondo Nacional de Seguridad y Equidad (FNSE)
- Emitir una opinión independiente sobre la Confiabilidad de los Registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios del Ministerio de la Presidencia
- Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales.
- Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales.

- Expresar una opinión independiente, de forma individual o en su conjunto sobre la eficacia de los sistemas de administración y control interno; eficacia, eficiencia, economía de las operaciones y/o de la evaluación de la efectividad.
- Medir el nivel de aceptación de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna.
- Establecer el grado de Auditabilidad de las auditorías programadas en el POA 2015.
- Verificar el Cumplimiento del instructivo para el cierre presupuestario, contable y de Tesorería.

Unidad de Transparencia

- Fortalecer y generar espacios de participación ciudadana en el seguimiento y control de los compromisos asumidos por el Ministerio de la Presidencia.
- Garantizar el Derecho a la Información Pública a través de la socialización permanente y actualizada de la información producida por el Ministerio de la Presidencia.
- Promover principios, valores y conductas éticas en los servidores y servidoras públicas, para generar una cultura ética en el desempeño de la gestión pública.
- Investigar y dar seguimiento a las denuncias por supuestos casos de corrupción presentados al Ministerio de la Presidencia, dentro del marco normativo legal y administrativo vigente.

Unidad de Comunicación

- Administrar, elaborar, implementar y monitorear las estrategias de comunicación y difusión de la información institucional.

8.3 DESCONCENTRADAS

Unidad de Proyectos Especiales - UPRE

- Conformar un Equipo Multidisciplinario para el funcionamiento de "Unidad de Proyectos Especiales-UPRE" Programa de Fortalecimiento Institucional. Apoyar en la parte técnica, logística y operativamente a los proyectos especiales que lleva a cabo el Presidente del Estado Plurinacional.

Unidad de Apoyo a la Gestión de Políticas Públicas

- Generar capacidad institucional para la investigación, análisis y propuesta de Políticas Públicas.

Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Solidaridad Y Equidad

- Administrar actividades de la Unidad Ejecutora FNSE.
- Fortalecer la Unidad Ejecutora FNSE.
- Desarrollar e implementar Programas, Proyectos y Actividades.



Unidad de Apoyo a la Gestión Social

- Canalizar donaciones para la atención de solicitud de apoyo social y fortalecimiento institucional, contribuyendo a los programas sociales que realiza la Presidencia y el Órgano Ejecutivo.

Unidad de Análisis

- Emitir informes jurídicos multidisciplinarios de análisis y opinión sobre proyectos normativos a ser elevados a consideración de la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional y al Consejo de Ministras y Ministros del Estado Plurinacional cuando corresponda.

Unidad Técnica del Programa de Revolución Institucional – UT PRI

- Apoyar la Gestión Técnica y Administrativa del Programa de Revolución Institucional.

Gaceta Oficial de Bolivia

- Realizar la publicación periódica, cronológica y oportuna de la Edición de la Gaceta Oficial, que incluya Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Sentencias de Inconstitucionalidad, Boletines de Propiedad Industrial e Intelectual, Resoluciones Administrativas y otros.

Representación Presidencial Ayllus en Paz

- Apoyar los mecanismos de coordinación entre los Ministerios del Órgano Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales de Oruro y Potosí Gobiernos Municipales de Pocoata, Chuquiuta, Uncía y Challapata para lograr el desarrollo de los Ayllus en Paz.

Secretaría Técnica de los Ayllus en Paz

- Mejorar la calidad de vida con territorio y cultura propia de los ayllus en paz, desarrollando capacidades de gestión y generar un modelo de desarrollo basado en la estructura organizativa del ayllu con visión del Plan Nacional de Desarrollo.



IX ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura organizacional del Ministerio de la Presidencia y de las entidades bajo su tuición se encuentra sobre la base de las necesidades de su organización, que permitan el cumplimiento de los objetivos del POA 2015, por lo que es preciso contar con los recursos humanos necesarios y requeridos por cada área organizacional. En este sentido se presenta la Estructura Organizacional del Ministerio de la Presidencia y los recursos relacionados al cumplimiento de los objetivos se encuentran expresados.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



X PRESUPUESTO

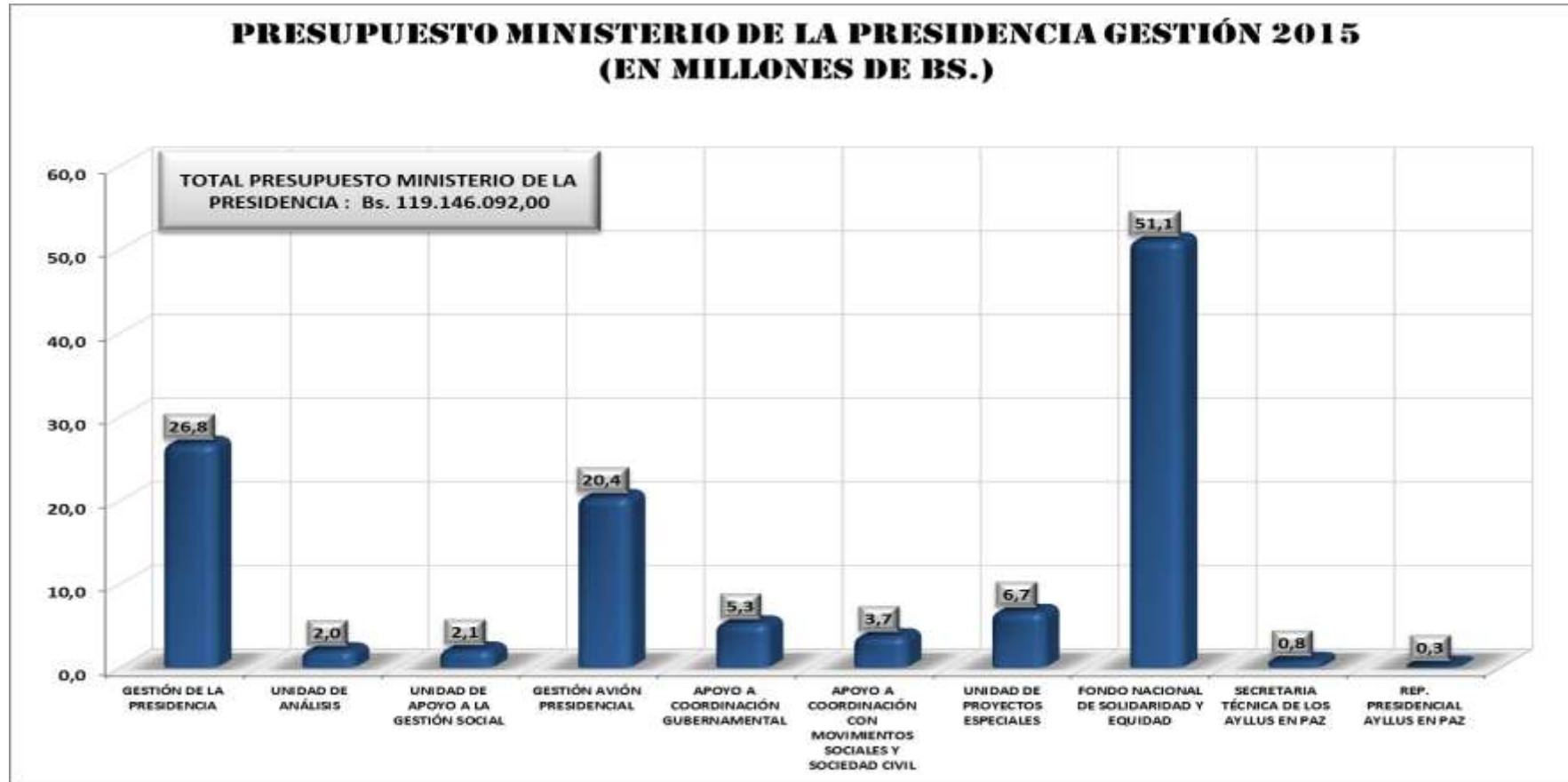
El Presupuesto Institucional es un instrumento de gestión económica y financiera, que aprueba el marco de los ingresos y gastos del ejercicio y constituye por tanto, la autorización máxima para comprometer gastos, debiendo sujetarse su ejecución a la efectiva recaudación, captación u obtención de los ingresos municipales. La Ley N° 2011 del 23 de diciembre de 2011, sobre el Presupuesto General del Estado establece la Estructura Programática del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad `0025		
Programa	Proyecto	Actividad
`00		Gestión de la Presidencia
`00	`0000	`001 Gestión de la Presidencia
`00	`0000	`002 Análisis Jurídico Especializado
`00	`0000	`003 Gestión Social de la Presidencia
`00	`0000	`004 Gestión Avión Presidencial
10	`0000	Política de Coordinación Gubernamental
10	`0000	`001 Apoyo a Coordinación Gubernamental
11	`0000	Política de Coordinación con Movimientos Sociales
11	`0000	`001 Apoyo a la Coordinación con Movimientos Sociales
11	`0000	`005 Secretaría técnica Ayllus en Paz
13	`0000	Gaceta Oficial de Bolivia
17	`0000	Representación Presidencial
17	`0000	`002 Rep. Presidencial Ayllus en Paz
22	`0000	Unidad de Proyectos Especiales
22	`0000	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE
23	`0000	Apoyo a la Gestión Institucional
23	`0000	`001 programa de Revolución Institucional
26	`0000	Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad
26	`0000	`001 Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad
97	`0000	`001 Incremento de Disponibilidades Difusión de Gacetas



10.1 Presupuesto Consolidado

A continuación se muestra el Presupuesto del Ministerio de la Presidencia para la gestión 2015, consolidado:



Fuente: Dirección Administrativa – UPRE – FNSE

Elaboración: Dirección General de Planificación

De acuerdo a la información recibida de la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de su Unidad de Presupuestos, el Ministerio de la Presidencia cuenta con un techo presupuestario que alcanza los Bs 119.146.092 (Ciento Diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil noventa y dos 00/100 Bolivianos), fuente: Tesoro General de la Nación.